



INVENTARIOS DE BIENES

DEL HOSPITAL DE CARIDAD DE ÍLLORA

(1781 y 1802)

En el inventario del año 1781 figura la casa que se compró dos años antes a Juan Martín Ximenez para destinarla a nuevo Hospital.

Los 1.300 reales que costó la citada casa procedían del fondo de las limosnas recibidas por la extinguida Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza.

En cuanto al inventario del año 1802, lo más relevante es la falta que observó el vicario Felipe Ruiz de Prado, de las “*Tres camas de madera con sus cordeladuras*” que había en el Hospital en el año 1781, año en el que hizo el anterior inventario.

Interrogada D.^a Theresa Yañez, enfermera anterior, sobre el particular, manifestó “*que [en el Hospital] no hubo mas de dos camas; que la una hera de tablas y se gastó en hacer una puerta para la Casa de Caridad, de ôrden del vicario defunto D.ⁿ Francisco del Solar; que la otra la vendió y su importe lo gastó en el socorro de los pobres.*”

Sin embargo sorprende la abundancia de objetos con motivos religiosos que había en el Hospital, en contraposición con la carencia de aquello que le era consustancial.

-oOo-

Año 1781. (Lº 1º H. Fº 3 b y 4)

“Ynbentario de las posesiones de que consta la Capellanía. Es el siguiente:

Primeramente una hilada de olibos en el pago que llaman de Santa Ana, lindando por el Sur con el camino que va a la Ermita; por el Ôriente con olivar de Alfonso Mazuecos; y por Poniente con ôlivares de D.ⁿ Juan Clemente Roxo; teniendo por el Norte el ramal que riega dicho pago =

Yt un olivar sito en el pago que llaman de las Alverquillas; último que se halla subiendo por la vereda del Moral, lindando con la colada; y por el Norte con el brazal que riega en âquel pago. =

Yt otro olivar en el partido del Alvercon Alto, pago que llaman de las Cuezuelas; linde por el poniente con el barranco que baja de dichas cuezuelas; por el Sur con la vereda que va â las Camaronas y por el Norte con ôlivar de D.ⁿ Josef Castillo =

Yt una haza de cavida de tres quartillas en el Ruedo desta villa, pago que llaman de Los Morales; linde por el Sol Saliente con el carril que baxa del Cerrillo; por el Norte con haza de la capellanía que fundó D.ⁿ Gonzalo de Villanueva; por el Poniente con tierra del vínculo de D.ⁿ Joseph Suarez Salamanca; y por el Medio Día con haza del vínculo de D.ⁿ Joseph Castilla =

Yt otra haza de cavida de quatro zelemines, sita en dicho pago y partido; lindando por el Medio Día con haza del Convento de Religiosos de los Ángeles Custodios, de la ciudad de Granada; por Oriente con la haza del vínculo de D.ⁿ Joseph Castilla; por el Norte con el ramal que riega dicho pago; y por el Poniente con tierras de dicha Comunidad =

Se advierte que estas hazas tienen en propiedad para su riego seis horas de agua en los sábados de cada semana; que se debe tomar del Pilar que se halla en la Plaza desta villa = Y asimismo que se hallan gravadas dichas dos hazas con el cargo de pagar dos zensos, el uno de sesenta ducados de principal a favor de la capellanía que en esta Yglesia fundó Alonso Roldan, y el otro de cinco ducados anuales a favor de la capellanía que fundó en esta Yglesia D.ⁿ Gonzalo de Villanueva, beneficiado que fue en ella; ...

Ymbentario de los bienes que tiene La Caridad. Y son los siguientes:

Primeramente tres camas de madera con sus encordeladuras –

Ytt un catre –

Ytt quatro jergones y quatro colchones poblados de lana –

Ytt seis sábanas de cáñamo nuevas –

Ytt ocho sábanas remendadas –

Ytt quatro colchas, dos nuevas y dos biexas –

Ytt doze almoadas nuevas y biexas, las ocho con enchimientos de lana –

Ytt dos cobertores nuevos, y dos paños de cama...

Ytt dos camisas y dos camisones...

Ytt diez serbilletas, zinco nuevas y zinco mas biexas –

Ytt dos cortinas blancas nuevas con sus baras –

Ytt tres toallas, una de lino, y otra de estopa con sus cabos, y la otra de bretaña con encaxes –

Ytt una almoada de tela de seda grande para alrodillarse el sazerdote quando es menester administrar a el Señor a los enfermos -

Ytt un frontalico de tafetán carmesí con su marco -

Ytt una tarima grande -

Ytt seis sillas de aneda -

Ytt tres quadricos pequeños -

Ytt un almirez con su mano de peso de zinco libras -

Ytt un caldero grandezico -

Ytt un cazo pequeño -

Ytt una sartén mediana -

Ytt una chocolatera con su molinillo -

Ytt unas trébedes y un badil -

Ytt unas tenazas y una quchara de yerro -

Ytt dos candiles y un asador -

Ytt un belador -

Ytt un arca grande con su zerradura y llabe -

Ytt dos mesicas de pino -

Ytt unas buxías de metal -

Ytt una [¿] de metal -

Yt un perol de cobre mediano -

Ytt la dicha casa Hospital llamado La Caridad, que es contigua por Norte con los guertos que oy son de las casas de D.ⁿ Josef Nabaro y D.^a M.^a Luysa Quixada; por Medio Día con la calle Plazeta de la Yglesia Parroquial; y por el Poniente con calle que baxa de la Calle de la Cruz. Cui casa se compró de Juan Martin Ximenez, vezino desta villa, por escriptura que otorgó ante Feliz de Xerez, escibano de ella. La que se desmolió em parte, destechó en el todo y se sacó a fundamentis las dos piezas altas y baxas, y se renobó todo lo deemás de que consta.

Y no abiendo más, se concluió y firmó su merced en esta villa de Yllora, en seis días del mes de diziembre de mill setezientos ochenta y un años =

Castillo

Antt.º Granell”

Año 1802. (L° 1° H F° 48 a 50)

“Auto = En la villa de Yllora, en [07/07/1802] años, el señor licenciado D.ⁿ Felipe Ruiz de Prado, cura propio, vicario de ella y su partido y examinador Sinodal de este arzobispado de Granada... para saver los vienes que actualmente existen en el referido Hospital de Caridad, mandò se haga nuevo Ymbentario de los que permanezcan, para que conste los que son. Y en su cumplimiento, **pasó dicho señor vicario, acompañado de mi el notario, a dicho Hospital de Caridad, en el que se encontraron los vienes siguientes =**

Primeramente **quatro colchones viejos**, los tres con enchimiento de lana –
 Ytt **dos catres** con sus lienzos viejos –
 Ytt **tres colchas manchegas viejas** –
 Ytt **dos cobertores picados inservibles** –
 Ytt dos sávanas mediadas de cáñamo –
 Ytt **cinco sávanas remendadas de estopa** –
 Ytt una cortina vlanca de cáñamo mediada -
 Ytt quatro almoadas de tiraizo, dos nuevas y dos mediadas, las tres sin enchimiento –
 –
 Ytt cinco servilletas de lino –
 Ytt un caldero grande – Dos candiles viejos – Y un perol de cobre mediano –
 Ytt una sartén pequeña – Y unas trévedes –
 Ytt un badil, unas tenazas, una cuchara de yerro, y un asador –
 Ytt un belador –
 Ytt un arca de pino con cerradura y llave
 Ytt dos mesas de pino, una mediana y otra mayor
 Ytt dos vujías de metal -
 Ytt una ayuda –

Sala primera

Ytt un **Quadro de la Concepción** con molduras en el marco doradas –
 Ytt **otro de S.ⁿ Antonio de Padua** lo mismo –
 Ytt dos láminas pequeñas, **una de la Virgen del Rosario** y otra de **Jesus del Paño** en estampa

Sala Segunda

Ytt **un cuadro del Padre Eterno** con molduras doradas en el marco –

*Ytt una lámina mediana con moldura negra y remates de bronce, su **pintura de San Cecilio en cobre** –*

*Ytt dos cuadros sin marco, uno de **la Coronación de la Virgen** y otro de **una Santa***

–

Ytt un bestuario con tres cajones con cerradura y llave pequeño –

Ytt una lámpara de metal dorada –

*Ytt una **ymagen de Sⁿ Lazaro de vulto** –*

*Ytt un **crucifixo de vulto** –*

*Ytt una **ymagen de Nuestra Señora con su Niño de vulto grande** –*

*Ytt una **Sacra y Cruz de altar** –*

Vidriado –

Ytt quatro tazas finas – Un salero de varro – Dos pucheros – Dos cucharas de palo y una de peltre – y Un baso de vidrio –

*Cuyos vienes son los únicos que existen en la dicha Casa de Caridad en el estado y forma que se expresan. Los quales, dicho señor vicario tubo a vien dexarlos y entregarlos para su huso y custodia a **Maria Garcia, de estado viuda, a quien hallò constituida y nombrada enfermera y en posesión de este encargo por el señor D.ⁿ Juan Garcia Briz, vicario interino que ha sido de esta villa, mediante a ser la dicha muger de providad y buenas constumbres, que savía conservar los referidos bienes muebles con el mejor estado.***

*Mas por quanto **haviendo cotexado el ymbentario êcho, con los del n.º cinco y ochenta y dos, se advierte la falta de algunos muebles que se dice haver estado a cargo de D.^a Theresa Yañez. Y que acaso podrá ésta tenerlos en la casa donde bive, saver el paradero de ellos ô dar razón, su merced mandó que el presente notario pase a la casa de la referida y le haga cargo de los vienes siguientes que constan de los expresados anteriores ymbentarios y no existen en el Hospital. Que son a saver:***

Tres camas de madera con sus cordeladuras = Una tarima grande = Una chocolatera con molinillo = Una colcha de barragán carmesí = Otra manchega = Una almirez con su mano de cinco libras de peso = Unos candeleros = Un misal = Y un ara forrada de gante =

Y para que todo ello conste, dicho señor vicario determinó se ponga por diligencia para los efectos que combenga, y lo firmó, de que yo el infrascrito notario doy fee =

L.^{do} D.ⁿ Felipe Ruiz / de Prado Por m.^{do} de su mrd. / Carlos Galindo

*Diligencia = Yncontinenti, yo el notario pasé a la casa de D.^a Theresa Yañez, y encontrándola en ella le hize cargo de los vienes que se expresan en la diligencia antezedente y faltan según el cotejo de los ymbentarios. A lo que **respondió que no hubo mas de dos camas; que la una hera de tablas y se gastó en hacer una puerta para la Casa de Caridad, de orden del vicario defunto D.ⁿ Francisco del Solar; que la otra la vendió y su importe lo gastó en el socorro de los pobres. Que la almirez y la chocolatera asimismo, y por inútiles se vendieron para el mismo fin. Que los candeleros los había entregado al sacristán Ravaneda para la Parroquia. Y que el misal y el ara forrada la había dado al padre Luque para el Combento. Y por lo que respecta a las colchas y tarima, es cierto las había, y que de esto, como de qualquiera otra cosa, podrán responder Maria y Antonia Camarero, como moradoras que fueron de dicha Casa de Caridad muchos años. Que es quanto tenía que satisfacer en los particulares de que se le hace cargo.***

*Ygualmente, y con orden del señor vicario, le intimè hiciese entrega del alcance que de la última quenta resulta a favor de La Caridad; a lo que respondió no tenía proporciones para ello, pero **que en recogiendo los frutos de las hazas daría lo más que pudiera por quenta de dicho alcance.***

Y para que así conste lo pongo por diligencia que doy fee =

L.^{do} D.ⁿ Felipe Ruiz de Prado

Carlos Galindo”



Antonio Verdejo Martin

Depósito legal: GR 1480-2014

(1ª edición, “El Hospital de Caridad de Íllora”, ISBN 978-84-614-5767-0